

LEY No 1828 LEY DE 20 DE FEBRERO DE 1998
HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad al artículo 59, atribución 12º de la Constitución Política del. Estado, se aprueba y ratifica el Protocolo Complementario al Acuerdo entre la República de Bolivia y la República Argentina para el fortalecimiento de la Cooperación en Materia de Defensa y Seguridad Internacionales, suscrito en la ciudad de La Paz, a los 19 días del mes de noviembre de 1996.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho años.

Fdo. Wálter Guiteras Denis, Hormando Vaca Diez V.D., Gonzalo Molina Ossio, Edgar Lazo Loayza, Guido Roca V., Román Loayza Caero.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Carlos Iturralde Ballivián.